

## POLÍTICA DE FINANCIACIÓN SOSTENIBLE Y RIESGOS ASG

### HISTORIAL DE VERSIONES Y MODIFICACIONES

| Versión | Secciones Afectadas                     | Descripción de la modificación            | Autor                 | Fecha      |
|---------|---|---|-----------------------|------------|
| V1      | Inicio                                  | Primera Publicación                       | Comité Sostenibilidad | 24/05/2023 |
| V2      | Referencias normativas y Apartado 2.4.3 | Actualización Normativa/Riesgo de Crédito | Comité Sostenibilidad | 04/03/2026 |

## Contenido

|  |           |
|--|-----------|
| <b>1.   Introducción .....</b>   | <b>4</b>  |
| <b>1.1 Contexto Normativo .....</b>  | <b>4</b>  |
| CRD VI: Modifica la Directiva 2012/36, incorporando cambios relacionados con la implementación de Basilea III. Busca, principalmente, reforzar el tratamiento de los riesgos ambientales, sociales y de gobierno de las entidades (riesgos ASG), así como mejorar el marco de supervisión de las entidades y la armonización de los distintos regímenes nacionales. .. | 7         |
| <b>1.2 Objetivo y Alcance de la Política .....</b>   | <b>7</b>  |
| <b>1.3 Definición de Riesgos ASG .....</b>   | <b>7</b>  |
| <b>1.4. Conceptos Clave .....</b>  | <b>8</b>  |
| <b>2.   Integración de los riesgos ASG en los procesos de concesión de financiación</b>  | <b>10</b> |
| <b>2.1 Principios generales.....</b>   | <b>10</b> |
| <b>2.2 Alineamiento con el Plan Director de Sostenibilidad .....</b>   | <b>11</b> |
| <b>2.3 Gestión de riesgos ASG .....</b>  | <b>12</b> |
| <b>2.4 Metodologías y herramientas para la integración de los riesgos ASG .....</b>  | <b>12</b> |
| <b>2.4.1 Listado de Exclusiones .....</b>  | <b>12</b> |
| <b>2.4.2 Marco de Gestión de Riesgos .....</b>   | <b>14</b> |
| <b>2.4.3 Riesgo de Crédito .....</b>   | <b>15</b> |
| <b>2.4.4 Riesgo de Mercado .....</b>   | <b>20</b> |
| <b>2.4.5 Riesgo Operacional .....</b>  | <b>21</b> |
| <b>2.4.6 Riesgo de Liquidez.....</b>   | <b>21</b> |
| <b>2.4.7 Aplicación transversal.....</b>   | <b>22</b> |
| <b>2.5 Políticas y Procedimientos vinculados .....</b>   | <b>22</b> |
| <b>3.   Gobierno Interno.....</b>  | <b>23</b> |
| <b>3.2 Comités y órganos de gobierno .....</b>   | <b>24</b> |
| <b>3.3 Direcciones y Áreas implicadas .....</b>  | <b>25</b> |
| <b>3.4 Líneas de defensa.....</b>  | <b>27</b> |
| <b>3.4.1 1ª Línea de Defensa .....</b>   | <b>27</b> |
| <b>3.4.2 2ª Línea de Defensa .....</b>   | <b>27</b> |
| <b>3.4.3 3ª Línea de Defensa .....</b>   | <b>28</b> |

|  |           |
|--|-----------|
| <b>4.   Anexos .....</b>   | <b>29</b> |
| 4.1 Anexo 1 – Detalle de riesgos ASG y riesgos adicionales ..... | 29        |
| 4.2 Anexo 2 - Listado de Métricas e Indicadores .....            | 34        |

## Índice de Acrónimos y abreviaciones

- **ASG:** Hace referencia los riesgos Ambientales, Sociales y de Gobernanza, siendo en inglés riesgos ESG (*Environmental, Social and Governance*)
- **EBA:** European Bankign Authority, siendo en español Autoridad Bancaria Europea (ABE)
- **BCE:** Banco Central Europeo
- **BdE:** Banco de España
- **IACL:** *Informe de Autoevaluación de Capital y Liquidez*

## 1. | Introducción

En el año 2015, más de 190 gobiernos de diferentes zonas del mundo, desarrollaron y aprobaron la Agenda 2030 de las Naciones Unidas, para el desarrollo sostenible. Dicha Agenda, tenía como principal objetivo, respaldar e impulsar un mayor progreso dentro de un amplio rango de objetivos económicos, sociales y medioambientales, interconectando los mismos entre sí. La Agenda, incluye 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y 169 metas a alcanzar hasta 2030.

En línea con lo anterior, en 2019, desde la UE, se anunció el *European Green Deal*, cuyo objetivo es transformar la economía europea en una economía sostenible, a través de un paquete de medidas transversales, tales como la reducción de emisión es GEI o inversiones focalizadas en la prevención del entorno natural.

En abril de 2021, los legisladores alcanzaron un acuerdo provisional en la *European Climate Law*, que fija el compromiso de la UE de alcanzar neutralidad climática para 2050 y el objetivo intermedio de reducir las emisiones de gases de efecto invernadero en al menos un 55% para 2030.

En los últimos dos años, han surgido nuevos requerimientos normativos europeos que versan, principalmente, sobre la divulgación de información de sostenibilidad por parte de las Entidades Financieras, con el objetivo de promover una mayor transparencia y diligencia en esta materia. Entre los nuevos requerimientos, destacamos:

- Directiva sobre Información de sostenibilidad corporativa (CSRD).
- Directiva sobre diligencia debida en materia de sostenibilidad (CSDDD), incluida la cadena de valor.
- Obligaciones para entidades bajo supervisión ECB, que BdE tiende a adoptar para las LSIs (Less Significant Institutions). Nuevos criterios técnicos de selección de actividades que contribuyan de forma sustancial a los objetivos no sólo climáticos (biodiversidad, economía circular, polución, etc.).

A nivel nacional, en mayo de 2021 se aprobó la Ley de Cambio Climático y Transición Energética (Ley 7/2021) que tiene por objeto asegurar el cumplimiento de los objetivos del Acuerdo de París y facilitar la descarbonización de la economía española, su transición a un modelo circular, de modo que se garantice el uso racional y solidario de los recursos; y promover la adaptación a los impactos del cambio climático y la implantación de un modelo de desarrollo sostenible que genere empleo decente y contribuya a la reducción de las desigualdades. Si bien, la Ley se encuentra pendiente de desarrollo reglamentario, lo que provoca que los plazos temporales y el alcance de su contenido quede pendiente de determinar.

Caja Rural de Salamanca (en adelante “La Entidad”) ha crecido siendo una Entidad Financiera con un compromiso social firme en relación con su actividad, mostrando implicación con sus grupos de interés (clientes, cooperativistas, empleados, proveedores, etc.) En este sentido, el eje principal de la Entidad con respecto a todos sus grupos de interés se focaliza en el establecimiento y evolución de las estrategias, procesos, metodologías, sistemas de control y seguimiento vinculados al ámbito de los riesgos Ambientales, Sociales y de Gobernanza (ASG).

### 1.1 Contexto Normativo

En línea con lo mencionado en el apartado anterior, desde las correspondientes autoridades competentes a nivel regulatorio del sector financiero, se está trabajando y procediendo a publicar guías, iniciativas y

normativas, que tienen como principal objetivo, alinear las metodologías de trabajo y los objetivos del sector financiero, con la de los gobiernos implicados.

En este sentido, en el ámbito de regulación financiera, se han procedido a publicar Reglamentos, así como modificar Reglamentos y Normativas ya existentes, a través de actos delegados. A continuación, se indican los Reglamentos nuevos mencionados anteriormente:

- **Reglamento 2019/2088:** Se trata del EU Sustainable Finance Disclosure Regulation (SFDR) que establece las guías y reglamentación sobre la divulgación de información relativa a la sostenibilidad en el sector de los servicios financieros.
- **Reglamento 2020/852:** Taxonomías de la Unión Europea en el ámbito de la sostenibilidad. Establece un marco para facilitar las inversiones sostenibles.
- **Expectativas supervisoras del Banco de España sobre los riesgos derivados del cambio climático y del deterioro medioambiental:** Este documento refleja las expectativas del Banco de España relativas a la consideración de los riesgos derivados del cambio climático y del deterioro medioambiental en las estrategias, los modelos de negocio, el gobierno corporativo, la gestión del riesgo y la divulgación de las entidades de crédito bajo su supervisión.
- **EBA/DP/2020/03 - EBA Discussion paper on management and supervision of ESG risks for credit institutions and investment firm:** Este documento consultivo recoge el mandato de la EBA para integrar los factores ESG en la gestión de riesgos por parte de las Entidades financieras y define el enfoque que deben seguir los supervisores en el proceso de revisión.
- **EBA/REP/2021/18:** En junio de 2021, la Autoridad Bancaria Europea (EBA) publicó su Informe sobre gestión y supervisión de riesgos medioambientales, sociales y de gobernanza (ESG). El mencionado Informe se centra en la necesidad de integrar los riesgos ESG en el marco de gestión de riesgos identificando los impactos que pueden tener en términos de capital, liquidez y P&L.
- **Ley 7/2021, de 20 de mayo de 2021, de Cambio Climático y Transición Energética.** Entrando en vigor el 21 de mayo de 2021, aunque estando pendiente de desarrollo reglamentario, impone, entre otras medidas, el cálculo de las emisiones de CO2 y de la huella de carbono generada por entidades financieras y no financieras, así como la divulgación y publicación de esta información en el informe de relevancia prudencial.
- **Reglamento de Ejecución (UE) 2022/2453 de divulgación de información sobre riesgos ASG:** Recoge las plantillas e instrucciones de divulgación de información ASG, bajo el marco de la divulgación prudencial o Pilar 3.
- **Reglamento (UE) 2023/2631:** Sobre bonos verdes europeos y la divulgación de información opcional para los comercializados como bonos medioambientalmente sostenibles y los bonos vinculados a sostenibilidad, que resulta de aplicación desde diciembre 2024.

- **Directiva (UE) 2022/2464** del Parlamento Europeo y el Consejo relativa a la presentación de información sobre sostenibilidad por parte de las empresas, también conocida como CSRD: Sitúa al mismo nivel la información económico-financiera y la de sostenibilidad, y la estandariza, verifica y pone a disposición de consulta de los grupos de interés. Esta Directiva, que debe ser traspuesta a la normativa nacional, entra en vigor en enero de 2025, obligando así a las entidades financieras y no financieras que les sea aplicable, a adaptarse y transformar la forma en la que divulga información y gestiona los riesgos climáticos, sociales y de gobierno.
- **Libro Verde de Finanzas Sostenibles: Documento estratégico** lanzado por el MITECO para impulsar y guiar la adaptación del sector privado al marco de finanzas sostenibles, con un enfoque especial en pequeñas y medianas empresas.
- **EBA/GL/2025/01**: En enero de 2025, la Autoridad Bancaria Europea (EBA) publicó las nuevas Directrices sobre la gestión de los riesgos ambientales, sociales y de gobernanza (ASG), emitidas en virtud del artículo 16 del reglamento (UE) n.º 1093/2010. Estas directrices recogen las normas mínimas y metodologías de referencia para la identificación, medición, gestión y seguimiento de los riesgos ambientales, sociales y de gobernanza; los criterios cualitativos y cuantitativos aplicables para la evaluación del impacto de los riesgos ASG en el perfil de riesgo y la solvencia, a corto, medio y largo plazo; así como los planes que el órgano de dirección ha de elaborar a fin de realizar un seguimiento y afrontar los riesgos financieros derivados de los factores ASG.

A su vez, y tal como se ha mencionado previamente, desde las correspondientes autoridades competentes, se ha procedido a modificar los siguientes reglamentos:

- **MIFID II**: Se modifica dicho ámbito a través del Reglamento 1253/2012, incluyendo la integración de los criterios ESG, y el Reglamento 1269/2021 que define el *target*.
- **CRR**: modificación e inclusión del artículo 449 en el ámbito de CRR II, en lo que se refiere a la divulgación de información sobre riesgos ambientales, sociales y de gobernanza (ASG).
- **CRD V**: En lo que atiene a los cálculos de requerimientos de capital, la EBA ha publicado modificaciones sobre el CRD IV, considerando por primera vez los riesgos ASG en la definición de dichos requerimientos, así como la definición unificada de riesgos físicos y de transición.

CRD VI: Modifica la Directiva 2012/36, incorporando cambios relacionados con la implementación de Basilea III. Busca, principalmente, reforzar el tratamiento de los riesgos ambientales, sociales y de gobierno de las entidades (riesgos ASG), así como mejorar el marco de supervisión de las entidades y la armonización de los distintos regímenes nacionales.

## **1.2 Objetivo y Alcance de la Política**

La Política de Financiación Sostenible y Riesgos ESG (en adelante “la Política” o “el Documento”), tiene como principal objetivo, definir y detallar la gestión de los riesgos ambientales, sociales y de gobernanza (riesgos ASG) que lleva a cabo la Entidad como parte de su gestión de riesgos, así como definir y detallar su integración y consideración en los procesos de concesión de financiación de distinta índole a los correspondientes clientes. A su vez la Política, da respuesta tanto a las demandas de sus grupos de interés, así como de los Organismos Supervisores y Reguladores de la UE y España.

Adicionalmente, tiene como objetivo establecer un marco de control de los riesgos ASG, indicando los mecanismos de gobernanza de los riesgos, monitorización, control y gestión de los mismos, estableciendo los criterios y procedimientos a realizar por parte de la Entidad en el ámbito de todas aquellas actividades que puedan tener impacto ambiental y/o social.

## **1.3 Definición de Riesgos ASG**

Los riesgos ASG, se definen como cualquier acontecimiento o estado ambiental, social o de gobernanza que, de ocurrir, tiene un efecto material negativo sobre el valor de las inversiones, el desempeño de las empresas y entidades o sobre sus correspondientes contrapartidas. En línea con lo anterior, y tal y como se establece en el mencionado Plan de Acción sobre Finanzas Sostenibles, la adecuada identificación, evaluación, gestión, control y monitorización de estos riesgos por parte de las empresas y vehículos de inversión puede tener un efecto favorable en sus resultados financieros a largo plazo, además de contribuir a un mayor progreso económico, social y medioambientalmente sostenible.

En este sentido, desde las mencionadas Normativas y Reglamentos, así como de la Taxonomía, se han definido la adecuada clasificación, principios y gestión de dichos riesgos.

A continuación, se detallan los principios de los riesgos ASG:

### **1. Mapa y descriptivo de los Riesgos ASG**

**Ambientales**

**Riesgos Medioambientales**

Derivados de la exposición a sectores, compañías o proyectos que puedan verse negativamente afectados por factores naturales o causen un daño significativo sobre el ecosistema. Estos riesgos pueden materializarse de dos maneras:

- **Materialidad financiera:** se trata de la afectación del rendimiento financiero de la contraparte o de los activos invertidos, a través de los factores ambientales.
- **Materialidad ambiental:** se trata del impacto negativo en el medio ambiente que, potencialmente, generen las actividades de las contrapartes correspondientes.

**Riesgos Climáticos**

Originados como consecuencia de un cambio en el clima. En este sentido, pueden suponer bien un impacto en los **sistemas físicos** (infraestructuras, logística, etc.) o un **impacto derivado de la transición** a economías bajas en carbono fruto de cambios regulatorios, cambios en las tendencias del mercado, nuevas tecnologías o cambios en la percepción del desempeño con respecto al cambio climático

Los **riesgos físicos** surgen de los efectos físicos del cambio climático, estrés hídrico, pérdida de biodiversidad y contaminación:

- **Efectos físicos crónicos:** surgen de tendencias a largo plazo, cómo la temperatura de cambios o aumento del nivel del mar
- **Efectos físicos agudos:** surgen de eventos particulares, especialmente relacionados con eventos climáticos como tormentas, inundaciones o incendios, etc

Los **riesgos de transición** resultan del proceso de ajuste hacia una economía con menos emisiones de carbono, resiliente al clima y más circular. Incluyen riesgos políticos, riesgos legales, riesgos tecnológicos, riesgos de mercado y riesgos de reputación.

En  
el

**Sociales**

Se trata de los riesgos derivados de la exposición de las entidades a contrapartes que potencialmente pueden verse afectadas negativamente por factores sociales. Dichos factores están relacionados con los derechos, el bienestar y los intereses de las personas y comunidades que pueden tener un impacto en las actividades de las contrapartes. Los riesgos sociales incluyen los riesgos relacionados con cambios sociales, riesgos de mercado laboral, los riesgos de seguridad del producto y de protección del consumidor y los riesgos de discriminación o puesta en peligro de culturas y grupos étnicos.

**Gobierno**

Riesgos vinculados a la exposición de las entidades a contrapartes que pueden verse potencialmente afectadas negativamente por factores de gobernanza. Los factores de gobernanza abarcan las prácticas de gobernanza de las contrapartes de las instituciones, incluyendo los factores de ESG en las políticas y procedimientos bajo la dirección de las contrapartes. Se pueden identificar varios factores que originan riesgos de gobernanza tales como los riesgos derivados de consideraciones éticas y de conducta cuestionables, riesgo de estrategia y gestión de riesgos o riesgos de transparencia.

anexo 1 y 2 del presente documento, se detallan en mayor medida los riesgos mencionados en el cuadro anterior, así como se describen riesgos adicionales a los cuales se hacen referencia en esta Política, tales como el riesgo de mercado o el riesgo operacional.

**1.4. Conceptos Clave**

A continuación, se definen y detallan los principales conceptos que exponen y describen en el presente documento:

- **Autoridades Competentes:** hace referencia a las principales autoridades regulatorias bancarias europeas, tales como la EBA, el ECB o el BdE
- **CRR:** Reglamento 575/2013 de la Unión Europea que establece los requisitos de capital y fondos propios para las entidades del sector financiero

- **CRD V:** Directiva 2019/878 del Parlamento Europeo y del Consejo, que establece los requerimientos mínimos de capital
- **Concesión de financiación:** se entiende por una operación de concesión de financiación, toda aquella operación de concesión de préstamos, líneas de créditos o hipotecas o cualquier otro producto de activo a clientes de la Entidad, pudiendo ser clientes minoristas, micro pymes y pymes, empresas y otras entidades financieras

## 2. | Integración de los riesgos ASG en los procesos de concesión de financiación

Desde la Entidad, se ha reconocido la necesidad de integrar los criterios y riesgos ASG en los procedimientos de concesión de financiación, de cara asegurar que en dicha concesión se consideran dichos riesgos y, por ende, dar cumplimiento a los requisitos normativos, así como a la intencionalidad de la Entidad de financiar la transición hacia una economía más sostenible.

### 2.1 Principios generales

El enfoque de la Entidad para la financiación de una economía sostenible se encuentra integrado en el marco de procesos de concesión de financiación del mismo. En este sentido, el proceso de integración de los criterios y riesgos ASG en la estrategia de concesión de financiación y gestión de riesgos de la Entidad, se basa en los siguientes principios:

- **Responsabilidad:** Desde la Entidad, se ha identificado la responsabilidad compartida común en la integración de los criterios y riesgos ASG en las actividades diarias que cubren el modelo de gobernanza. Todos los empleados, deberán ser conscientes de la importancia del riesgo y recibirán la formación adecuada para considerar y comprender la naturaleza y las consecuencias de los riesgos ASG.
- **Participación de la Alta Dirección:** La Alta Dirección de la Entidad debe actuar como modelo de referencia en lo que atiende a la gestión y consideración de los riesgos ASG. Promoverá la integración de dichos riesgos en la definición de los procedimientos y estrategias de concesión de financiación de la Entidad, así como dará cumplimiento a los requerimientos regulatorios. Tendrá la responsabilidad en la creación y mantenimiento de una cultura que integre los criterios ASG en el modelo de negocio de la Entidad.
- **Rentabilidad junto con sostenibilidad:** La rentabilidad sigue siendo relevante para la continuidad del negocio a corto plazo, mientras que la sostenibilidad representa la responsabilidad ética y a largo plazo. Desde la Entidad, se promueva la visión y el criterio de unificar ambas perspectivas en el modelo de negocio.
- **Integración de los riesgos ASG en los procesos de concesión de financiación:** Los procedimientos y criterios en el ámbito de la concesión de financiación a clientes, integra y considera (en los casos en los que existe metodología disponible) los riesgos ASG como parte fundamental, mediante métricas e indicadores apropiados para evaluar los riesgos de sostenibilidad y el impacto de sostenibilidad de las operaciones y clientes financiados.
- **Adecuación de la metodología y las métricas:** En línea con los correspondientes requerimientos implementados a nivel normativos, así como de acuerdo con las mejores prácticas y criterios sectoriales, la Entidad evaluará, implementará y, en su caso, adaptará las métricas y metodologías

de aplicación con la periodicidad suficiente, que permita gestionar de manera integrar los criterios y riesgos ASG.

- **Principio de proporcionalidad:** Atendiendo a las características y casuísticas de cada operación de concesión de financiación, se asignarán los recursos necesarios para calcular y evaluar los riesgos ASG junto con los riesgos financieros.
- **Independencia de las funciones de control, gestión de riesgos y negocio:** Las funciones de control y gestión de riesgos de ASG realizarán sus actividades con total independencia de las funciones de negocio.
- **Transversalidad:** Los riesgos y criterios ASG se consideran en todas las áreas y actividades involucradas en los procedimientos y controles vinculados a la concesión de financiación.
- **Enfoque integral de riesgos:** Los riesgos ASG se consideran y gestionan de manera integrada con los riesgos de crédito, de mercado, operaciones y el resto de los riesgos correspondientes.
- **Transparencia:** Con base en información de gestión veraz y oportuna, los riesgos ASG estarán sujetos a una comunicación interna y externa a través de los canales correspondientes. La política de comunicación de los riesgos ASG incluirá a todas las partes interesadas relevantes, incluyendo a inversores y resto de participantes del mercado.
- **Liderar con el ejemplo:** Se debe realizar un esfuerzo para garantizar el compromiso personal de todos los empleados con los riesgos ASG que surgen de las actividades de la Entidad.

## 2.2 Alineamiento con el Plan Director de Sostenibilidad

La Entidad tiene el Plan Director del Banco Cooperativo como marco de la referencia el cual define, entre otros aspectos, las tareas necesarias para llevar a cabo la consideración de los riesgos y factores ASG, y establece un total de 25 líneas de acción y 64 actividades (31 de ellas circunscritas en exclusiva al área de riesgos). En este sentido, cabe destacar que, dicho Plan Director, establece tareas, líneas de trabajo y objetivos tanto a corto, como a medio y largo plazo.

La ejecución en la Entidad del Plan Director de Sostenibilidad del Banco Cooperativo viene supervisada por parte del Comité de Sostenibilidad y la Oficina de Sostenibilidad. Ambas áreas se exponen en mayor detalle en los correspondientes apartados de la presente Política. Dicho Plan Director la Entidad lo tiene como marco de referencia.

En este sentido, la presente Política, tiene como principal objetivo dar respuesta a algunos de los objetivos descritos en dicho Plan Director del Banco Cooperativo

## 2.3 Gestión de riesgos ASG

Tal y como se ha mencionado anteriormente en el presente documento, desde la Entidad, los riesgos ASG de gestiones de manera transversal y de manera integrada con el resto de los riesgos correspondientes y de aplicación, tales como el riesgo de crédito o el riesgo de mercado.

En línea con lo anterior, desde la Entidad, se harán los mejores esfuerzos para seleccionar contrapartes (a efectos de cliente y colaterales), así como operaciones que estén alineadas con la presente política y con la integración de los riesgos y criterios ASG en los procedimientos de concesión de financiación. Con carácter adicional, la Entidad fomentará a aquellas empresas con recorrido de mejora y crecimiento en lo que atiende al ámbito de la sostenibilidad, así como la inclusión de activos que respalden la transición hacia un mejor desempeño social o medioambiental.

## 2.4 Metodologías y herramientas para la integración de los riesgos ASG

En línea con lo mencionado en el apartado 2.1 “Principios Generales” del presente documento, desde la Entidad, se han establecido mecanismos y herramientas, para integrar los criterios y riesgos ASG de manera transversal en los procedimientos y operativa de la Entidad. En este sentido, se integran los riesgos ASG en la operativa de concesión de financiación de distinta índole a los correspondientes clientes de la Entidad.

Con carácter adicional, desde la Entidad, se integran los criterios y los riesgos ASG en los ámbitos del riesgo de crédito, riesgo de mercado, riesgo operacional y riesgo de liquidez. En los puntos siguientes, se detalla dicha integración.

### 2.4.1 Listado de Exclusiones

Como ámbitos de exclusión general, la Entidad ha adquirido el compromiso de no financiar o invertir, con carácter general y salvo excepciones que deberán quedar debidamente justificadas, en operaciones:

- Solicitadas por compañías sobre las que exista una involucración relevante y evidencias sólidas sobre controversias o incidentes relacionados con aspectos sociales que atenten contra los derechos humanos, derechos laborales, la salud y la seguridad en el trabajo, uso de trabajo infantil o forzado, como se define en los convenios de la Organización Internacional del Trabajo (OIT).
- Solicitadas por compañías que hayan contribuido directamente y de manera significativa con regímenes dictatoriales y hayan obtenido un beneficio de esa situación.
- Que supongan el reasentamiento de colectivos vulnerables sin su consentimiento libre, previo e informado.
- Solicitadas por compañías implicadas en controversias importantes en aspectos medioambientales como emisiones contaminantes, gestión de residuos, o que vulneren la protección de la biodiversidad, así como que impacten de forma negativa en zonas incluidas en la lista de Patrimonio Mundial de la Unesco, la lista de Humedales en la lista de Ramsar, sitios de Alianza para la Extinción Cero, zonas protegidas de la categoría I-IV de la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza, áreas

marinas protegidas, bosques tropicales húmedos primarios, bosques primarios o de alto valor de conservación o bosques vírgenes, según la definición del World Resource Institute.

- Solicitadas por compañías sobre las que exista una involucración relevante y evidencias sólidas sobre controversias o incidentes en el ámbito corporativo, fraude contable, corrupción, soborno, blanqueo de capitales o evasión de impuestos.

Solicitadas por compañías cuya sede se encuentre en algunos de los países publicados en la lista negra del Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI); países pertenecientes a la lista de “jurisdicciones identificadas como de alto riesgo”. En junio 2025, las jurisdicciones incluidas en esta lista eran Irán, Myanmar y la República Popular Democrática de Corea (Corea del Norte). En cuanto a exclusiones sectoriales, la Entidad ha adquirido el compromiso de no financiar o invertir a compañías que pertenezcan a sectores conflictivos y cuya fuente de ingresos principal provenga de las siguientes líneas de negocio:

- Defensa.
  - Armamento controvertido, aquel definido en los tratados y convenciones internacionales vigentes en cada momento, tales como, minas terrestres antipersonales, municiones de racimo, armas químicas, biológicas y nucleares.
  - Empresas que venden armamento a países o grupos que están sujetos al embargo de armas de la Unión Europea, Estados Unidos o las Naciones Unidas.
  - Empresas involucradas en la producción o comercialización de armas nucleares o componentes de armas nucleares en países no firmantes o que incumplen el Tratado de No Proliferación.
- Juego y apuestas. Empresas implicadas en actividades de juegos de azar y apuestas por dinero o que obtienen sus ingresos de actividades relacionadas con el juego (salvo ONCE y loterías estatales). No obstante, lo anterior, las decisiones de financiación se analizarán rigurosamente caso por caso, garantizando que no contravienen los criterios éticos que rigen la misión y los valores de la Entidad.
- Mercantilización del sexo. Empresas que obtienen sus ingresos de la producción de entretenimiento para adultos y pornografía, o aquellas que cuentan con una participación significativa en este tipo de empresas o a aquellas que están involucradas en gran medida en la distribución mayorista de contenido de entretenimiento para adultos y pornográfico.
- Tabaco. En aquellos casos de empresas cuya facturación corresponda de manera mayoritaria al sector del tabaco, con actividades que apoyen la producción y procesamiento de tabaco u otros elementos similares nocivos para la salud. En estos casos, las decisiones de financiación se analizarán rigurosamente caso a caso con el objetivo de verificar que no se produce un impacto negativo significativo en el medioambiente ni se contravienen los criterios éticos que rigen la misión y los valores de la entidad.

- Carbón. En aquellos casos de empresas cuya facturación corresponda de manera mayoritaria al sector de industrias extractivas de carbón. Dentro de este sector, quedan incluidas las actividades que dan apoyo a la creación de nuevas minas de carbón o a la expansión de las ya vigentes; actividades que apoyan nuevas centrales eléctricas de carbón; así como actividades relacionadas con la extracción, preparado y distribución de carbón. En estos casos, las decisiones de financiación se analizarán rigurosamente caso a caso con el objetivo de verificar que no se produce un impacto negativo significativo en el medioambiente ni se contravienen los criterios éticos que rigen la misión y los valores de la entidad.

#### **2.4.2 Marco de Gestión de Riesgos**

La Entidad integra en su Marco General de Gestión de Riesgos los riesgos y factores ASG, mediante el cual se gestionan, monitorizan y atenúan dichos riesgos en una perspectiva a largo plazo. Dicho Marco de Gestión de Riesgos se revisa periódicamente, asegurando su actualización y la inclusión de nuevos factores de riesgos que puedan ser de aplicación para la entidad.

La integración de los riesgos, factores y criterios ASG en el Marco de Gestión de Riesgos, conlleva:

- Una visión integral y bien documentada del impacto de los riesgos ASG sobre las categorías de riesgos existentes de la entidad.
- La identificación y cuantificación de los riesgos ASG aplicables para la Entidad, así como su correspondiente materialidad para el mismo considerando también, la posibilidad de impacto de dichos riesgos.
- La cuantificación los riesgos ASG a los que está expuesto la entidad.
- La adopción de un enfoque estratégico de la gestión y atenuación de los riesgos ASG acorde con la estrategia de negocio y apetito de riesgo y adoptar las políticas, procedimientos, límites de riesgos y controles de riesgo.
- La evaluación de factores y riesgos ASG de los clientes con operaciones de activo a través de scorings/rankings ASG, tanto al inicio de la relación financiera como de forma periódica para clientes obligados al reporte y divulgación de información no financiera. Para aquellos clientes no obligados a reportar información de sostenibilidad y riesgos ASG, la entidad realizará una evaluación cuya profundidad dependerá en cada caso de la información disponible y del perfil de la contrapartida. En todo caso, esta evaluación dependerá de la disponibilidad de información (scoring/ranking ASG) y del grado de fiabilidad de la calificación que deberá ser, en todo caso, suficiente.

- La realización de un filtro previo basado en scorings ASG de proveedores externos (cuando esté disponible) para las actividades de inversión directa en bonos corporativos y soberanos.
- La evaluación de la adecuación de los instrumentos de identificación, medición y atenuación de los riesgos ASG en revisiones periódicas.
- La evaluación del impacto de los riesgos ASG a través del ejercicio de pruebas de estrés climáticas, divulgadas en el Informe de Adecuación de Capital y Liquidez (IACL). Estas pruebas de estrés permitirán la adecuación del capital desde un punto de vista económico y normativo. No obstante, la entidad seguirá profundizando en el estudio de metodologías que permitan una evaluación más precisa y transversal del impacto de los riesgos ASG sobre la adecuación de su capital desde un punto de vista económico y normativo.

La adaptación del Marco de Gestión de Riesgos, integrando los riesgos ASG en el mismo, conlleva la inclusión de diversas funciones, roles y responsabilidades en el ámbito de la gestión de dichos riesgos. En este sentido, la Entidad ha realizado la adaptación de los Comités existentes, así como la creación de un nuevo comité específico de ASG: el Comité de Sostenibilidad.

### **2.4.3 Riesgo de Crédito<sup>1</sup>**

La Entidad, ha identificado la necesidad de incluir y considerar los riesgos ASG en el ámbito del riesgo de crédito, dado que este puede tener un impacto sustancial en el mismo. En este sentido, se implementan y consideran los criterios y riesgos ASG en todos los subprocesos que forman parte del procedimiento de concesión de financiación a clientes (en todos los casos para los que dichos riesgos pudieran ser materiales y dispone de metodologías de medición e información de la contrapartida).

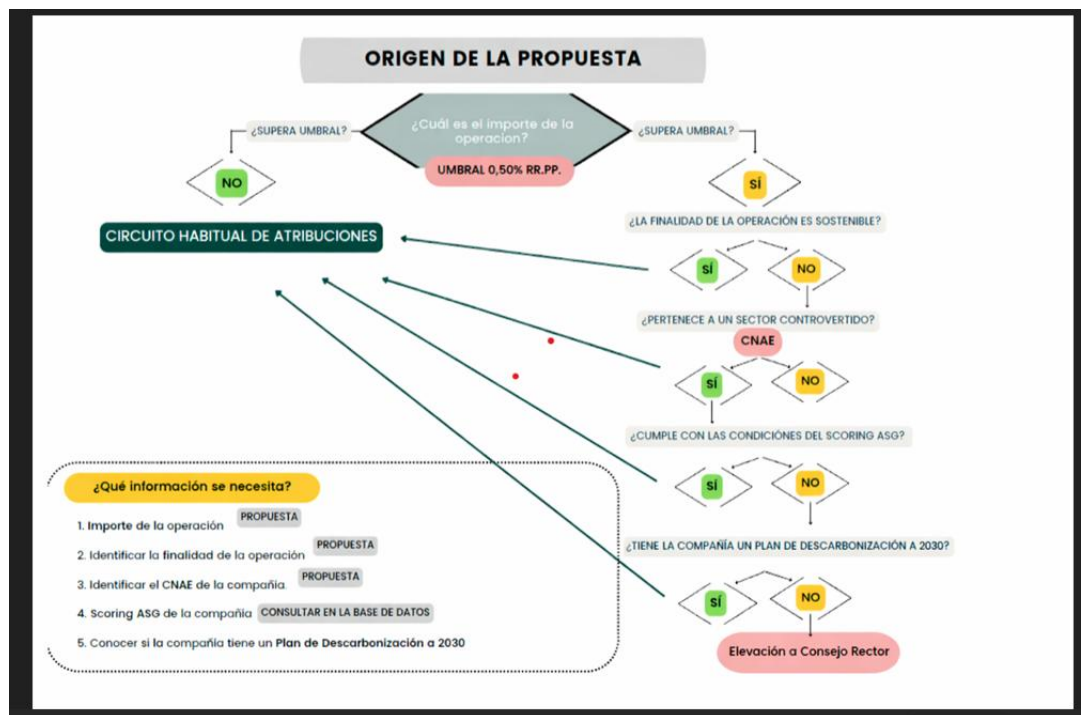
En línea con lo anterior, la integración de los factores y riesgos ASG en el ámbito de la concesión de riesgo de crédito, conlleva los siguientes impactos:

- La inclusión en todas las fases relevantes del proceso de concesión de crédito y tramitación de los créditos, de los riesgos y criterios ASG.
- La modificación del sistema de atribuciones en el proceso de concesión por motivos ASG. Las propuestas de operaciones consideran cinco parámetros con umbrales o perímetros definidos (importe, finalidad de la operación, sector de actividad del potencial cliente, scoring ASG y publicación de un plan o estrategia de descarbonización) que, en caso de incumplimiento de estos, conllevan la modificación del sistema habitual de atribuciones.
- Estos parámetros son:
  1. El importe de la operación. Umbral determinado según el volumen de recursos propios de la entidad. Se fija para el ejercicio 2025 en el 0,5% de los Recursos Propios de la Entidad.
  2. La finalidad de la operación. Con el fin de determinar si la finalidad es o no sostenible, se revisa si el producto sobre el que versa la operación cumple con los criterios definidos en

<sup>1</sup> Deberán considerarse las Guías de Originación de Crédito (“Directrices sobre concesión y seguimiento de préstamos – EBA/GL/2020/06”)

- las fichas de productos sostenibles o, en su caso, el cliente cuenta con un certificado de sostenibilidad ad-hoc.
- El sector de actividad al que pertenece el cliente potencial. Se modifica el circuito habitual de atribuciones, cuando el cliente pertenezca a un sector de actividad (identificado con el código CNAE) que se considera controvertido. En esta clasificación, la entidad incluye aquellos sectores de actividad que tengan un impacto negativo en el medioambiente y la sociedad.
  - El scoring ASG del cliente potencial. Si el cliente cuenta con Scoring ASG, obtenido a través del aplicativo de la entidad (cuyo proveedor de datos es Informa y D&B) dentro del umbral definido, la operación será aprobada por el órgano que corresponda. En caso contrario, se eleva a instancia superior. Además, dicho scoring ASG debe tener un grado de fiabilidad o calidad del dato suficiente, en función del umbral establecido. De esta forma, si un cliente obtiene un scoring ASG dentro del umbral definido, pero no cuenta con una calidad suficiente, se modifica el circuito habitual de atribuciones.
  - La publicación, por parte del cliente, de un Plan de Descarbonización alineado con el Acuerdo de Paris.
  - Se garantiza la trazabilidad incorporando al expediente el documento plantilla procesos de admisión factores ASG. **A partir del cual podrá modificarse el sistema de atribuciones previamente establecido, debiendo ser la operación resuelta por el Consejo Rector.**

A continuación, el esquema de revisión de la propuesta:



La entidad dispone, además, de una plantilla automatizada que permite identificar las propuestas que, dadas las características de la operación y del cliente potencial, conllevan aprobación por parte de una instancia superior a la que originalmente, de no tenerse en cuenta el presente esquema, hubiera conocido y sancionado la operación. El resultado de esta plantilla sirve como evidencia documental del análisis realizado.

- La consideración de los riesgos ASG en las valoraciones de los activos que actúan de garantía.
- La vigilancia y gestión de los riesgos de crédito de sus carteras, en particular mediante el análisis de concentración sectorial, geográfica o individual, incluidas las concentraciones derivadas de los riesgos ASG, así como la utilización de límites de exposición o estrategias de desapalancamiento que puedan ser definidas por la Entidad.
- El desarrollo de una clasificación de la cartera teniendo en consideración el reglamento de taxonomías. En este sentido, la Entidad está desarrollando una taxonomía interna que permita a la Entidad distinguir entre actividades “verdes” y actividades “no verdes” y, por lo tanto, poder utilizar dicha definición para la evaluación de la exposición. En esta línea, la Entidad también ha adaptado su entorno tecnológico, a fin de dar respuesta y cobertura a dichas taxonomías.

Considerando lo anterior, la Entidad ha procedido a adaptar su modelo de gobierno, incluyendo atributos de responsabilidad en el ámbito de riesgo de crédito, en materia de identificación, gestión, monitorización y reporting de los riesgos y factores ASG vinculados a clientes y operaciones.

#### **2.4.3.1 Concesión de financiación**

El marco de concesión de financiación a clientes por parte de la Entidad está siempre alineado con el modelo de negocio y estratégico de la Entidad.

En lo que atiene al ámbito ASG, desde la Entidad, se han adaptado políticas y marcos con el objetivo de integrar los riesgos ASG en los procesos de concesión de crédito a los correspondientes clientes. En particular, se ha realizado dicho ejercicio, con especial atención sobre los riesgos climáticos (físicos y de transición):

- **Riesgo Físico:** Las probabilidades de incumplimiento (PD) y pérdida en caso de impago (LGD) de las exposiciones en sectores o territorios vulnerables al riesgo físico pueden verse afectadas, por ejemplo, a través de menores valoraciones de los activos de garantía en las carteras inmobiliarias debido al aumento del riesgo de inundaciones. Consecuentemente, en el futuro y en función de las exigencias regulatorias, el nivel de provisiones y capital podrían verse alterados por los riesgos medioambientales y climáticos respectivamente. Si bien la entidad recopila información sobre dichos riesgos a través de terceros expertos, no se dispone hasta la fecha de una metodología al respecto.
- **Riesgo de transición:** Las normas de eficiencia energética pueden desencadenar importantes costes de adaptación y una menor rentabilidad empresarial, que pueden dar lugar a una mayor probabilidad de incumplimiento (PD) y a un menor valor de los activos de garantía. Del mismo modo, el nivel de provisiones y capital pueden verse alterados por los riesgos ASG respectivamente. Si bien la entidad

recopila información sobre dichos riesgos a través de terceros expertos, no se dispone hasta la fecha de una metodología al respecto.

#### **2.4.3.2 Valoración de Colaterales**

Los colaterales o garantías son una de las principales herramientas de mitigación de riesgo con los que cuenta la Entidad para las operaciones de concesión de financiación. En este sentido, la Entidad, cuenta con mecanismos y procedimientos detallados en lo que atiende a su correcta y detallada valoración, aplicando criterios exhaustivos a los tasadores correspondientes, o utilizando modelos estadísticos avanzados para la valoración de estos.

En línea con lo anterior, y con carácter adicional, desde la Entidad, se recaba información sobre eficiencia energética (riesgos climáticos y de transición) y riesgos físicos (riesgos climáticos) y se considera tanto en la fase de concesión de la operación como en subprocesos de seguimiento del valor de la garantía.

En este sentido, la Entidad integra los riesgos ASG, prestando especial atención a las características medioambientales de éstos, en los procesos de valoración de bienes inmuebles y muebles, cuando estos pueden tener un efecto sobre el valor de la garantía real.

La Entidad evalúa y monitoriza los riesgos físicos y de transición, mediante la identificación y seguimiento de métricas vinculadas a las clasificaciones obtenidas en los certificados de eficiencia energética o la localización geográfica del colateral.

#### **2.4.3.3 Pricing**

En un primer estadio, se conceden tipos de interés modulados en productos sostenibles, así como bonificaciones en operaciones no finalistas con covenants vinculados a sostenibilidad.

#### **2.4.3.4 Monitoring**

En el ámbito del seguimiento de las operaciones, la Entidad ha desarrollado e implementado el uso de alertas e indicadores que permiten realizar un análisis y parametrización de los riesgos ASG vinculados a cada cliente y sus correspondientes operaciones. Dichas alertas e indicadores han sido integrados en el Marco de Apetito al Riesgo de la Entidad, e incluyen:

- **Métricas generales de desempeño a nivel de cartera:** indicadores orientados a analizar de modo agregado, sectorial, por cartera y geografía, los riesgos ASG subyacentes a la cartera de préstamos e inversión de la Entidad. Dichos indicadores, permiten obtener una visión de la concentración de la Entidad en diferentes sectores, actividades o industrias para determinar si están demasiado concentrados en sectores específicos por lo que están potencialmente en riesgo en caso de un impacto climático adverso.
- **Métricas específicas a nivel de contraparte:** estas métricas permiten identificar los riesgos físicos y de transición a nivel de contraparte y evaluar su materialidad como, por ejemplo, la producción de emisiones GHG/CO2, o la eficiencia energética del cliente. Permiten al Grupo evaluar tanto los efectos externos, como por ejemplo el impacto de un cambio político abrupto en la rentabilidad de un sector, así como los impactos internos, como por ejemplo el nivel de sostenibilidad de las inversiones en las diferentes carteras.

Con periodicidad establecida, en función de la tipología de métrica, la Entidad realiza un análisis detallado de las métricas e indicadores establecidos, así como los resultados de los mismos, a fin de identificar mejoras sobre los mismos, y, en su caso, implementar nuevos indicadores.

El mencionado seguimiento, se realiza tanto a nivel de toda la Entidad, como a nivel de cliente individual y sus correspondientes operaciones.

Con carácter adicional, a través del Marco de Apetito al Riesgo, se realiza un seguimiento trimestral de los riesgos ASG.

#### **2.4.3.5 Reporting**

Con la finalidad de asegurar el alineamiento de los riesgos ASG con el Marco de Apetito al Riesgo mencionado en el apartado anterior, desde la Entidad se realizan reportes internos y externos con la periodicidad establecida.

##### **2.4.3.5.1 Reporting Interno**

A nivel interno, a través de las áreas de Negocio, Riesgo de Crédito y Unidad de Gestión Integral del Riesgo, la Entidad realiza un *reporting* interno sobre el seguimiento y desarrollo de los riesgos ASG de las operaciones de financiación y sus clientes vinculados, así como de la adaptación de dichos riesgos al Marco de Apetito al Riesgo de la Entidad.

En este sentido, se han desarrollado modificaciones y adaptaciones a los reportes existentes, considerando los riesgos ASG en los mismos. A su vez, se han definido y desarrollado nuevos reportes adicionales:

- Reportes adaptados, incluyendo consideraciones a los factores y riesgos ASG:
  - Ámbito de Admisión:
    - Informe de admisión de operación y cliente
    - Expediente de riesgos
    - Informes de rating/scoring de admisión de cliente y operación
- Nuevos reportes desarrollados específicamente para el ámbito de gestión de los factores y riesgos ASG:
  - Detalle de los indicadores y sus fuentes vinculados a la valoración y seguimiento de los colaterales y las correspondientes certificaciones
  - Detalle de los Bonos corporativos con rating ASG extractado de aplicativos de proveedores externos

- Cuadro de mandos ASG que recoge indicadores y métricas del ámbito ambiental, social y de gobierno de la entidad, con el objetivo de crear una herramienta de gestión y seguimiento de la evolución de la entidad en materia de sostenibilidad.
- Detalle del scoring ASG de la cartera minorista y de inversión (renta fija) e integración de la información en el sistema.

#### **2.4.4 Riesgo de Mercado**

El riesgo de mercado se define como el riesgo de pérdidas en posiciones dentro y fuera del balance que surgen de movimientos adversos en los precios de mercado. Sin embargo, actualmente se ha identificado que los riesgos ASG influyen en la valoración del riesgo de mercado y el *pricing* y valoración de los instrumentos financieros, de tal forma que éstos pueden generar movimientos adversos derivados de la materialización de riesgos ambientales y/o climáticos, sociales y de gobierno.

En este sentido, los eventos físicos severos pueden conducir a cambios en las expectativas del mercado y podrían resultar en cambios repentinos de precio, mayor volatilidad y pérdidas en el valor de los activos en algunos mercados.

Por otro lado, los riesgos de transición pueden generar cambios extremos en los precios de los activos en industrias afectadas por la transición hacia economías bajas en carbono. También controversias surgidas por vulneraciones de derechos humanos en la cadena de suministro pueden generar cambios en la percepción de las empresas que conlleve un cambio en el valor de sus activos.

En consecuencia, la Entidad ha identificado la necesidad de integrar los riesgos ASG en el ámbito del riesgo de mercado realizando una vigilancia de forma continuada sobre el efecto de los riesgos ASG en sus posiciones de riesgo de mercado vigentes y sus inversiones futuras. En este sentido, la entidad cuenta con valoraciones de proveedores externos, los cuales están especializados en el ámbito de los riesgos ASG vinculados al riesgo de mercado.

Los aplicativos de proveedores externos, son herramientas tecnológicas que permite visualizar las características y calificaciones de empresas en el ámbito medioambiental, social y de gobernanza (riesgos ASG). Dicho aplicativo evalúa y genera ratings ASG para grandes empresas, acorde a las métricas y umbrales definidos por la Entidad, y permite realizar reportes con dicha información.

Mediante el mencionado aplicativo, la Entidad puede evaluar de manera ágil y específicamente a su cartera de clientes en lo que atiene a su clasificación y características ASG. A su vez, permite monitorizar y evaluar posibles impactos en la cartera de clientes e integrar los informes y criterios específicos de la Entidad en el esquema de trabajo del aplicativo. Mediante los mecanismos mencionados, la Entidad logra:

- Tener en cuenta el impacto que los riesgos ASG pueden provocar cambios en la oferta y la demanda de instrumentos financieros, productos y servicios, con la consiguiente repercusión en sus valores.

- Analizar desde una perspectiva regulatoria los riesgos derivados de los instrumentos de deuda, de renta variable y vinculados a renta variable en la cartera de negociación regulatoria, así como las posiciones en divisas y las posiciones de riesgo de materias primas asignadas a la cartera de negociación y la cartera bancaria.
- Evaluar la cartera de inversión y, en particular, las siguientes subcategorías de riesgo de mercado: el riesgo de diferencial de crédito (spread) derivado de posiciones medidas al valor razonable y al coste y el riesgo derivado de las exposiciones de renta variable.
- Vigilar cómo pueden verse afectados por los riesgos de transición y físicos los gobiernos a los que están expuestas a través de posiciones de deuda soberana.

En línea con las consideraciones descritas anteriormente, cabe destacar que, la Entidad, por su naturaleza y operativa habitual, cuenta mayoritariamente con bonos soberanos y bonos corporativos en su cartera. En este sentido, para el caso de los bonos corporativos, los cuales pueden estar en mayor medida expuestos a los riesgos de mercado, la Entidad realiza un seguimiento y control de los riesgos ASG integrados en el ámbito del riesgo de mercado a través de aplicativos de proveedores externos mencionados anteriormente.

#### **2.4.5 Riesgo Operacional**

Desde la Entidad se integran los riesgos ASG en el ámbito del riesgo operacional, por la propia actividad desarrollada por parte del mismo.

En este sentido, la Entidad integrado los riesgos ASG en los planes de contingencia y continuidad desarrolladas por la Entidad. Dichos planes de contingencia y continuidad establecen y asignan funciones, responsabilidades y delegaciones a todas las direcciones y áreas implicadas y afectadas de la entidad, así como detallan los mecanismos de activación de los mismos.

En concreto, se han desarrollado escenarios de impacto de riesgos físicos y/o ambientales en la entidad, para los cuales se han definido e implementado planes detallados de reacción, de caras a asegurar la continuidad de negocio a nivel operativo de la Entidad.

En línea con lo anterior, la Entidad ha definido y adaptado metodologías de identificación y evaluación de riesgos físicos a los cuales este, y sus correspondientes entidades asociadas, pueden verse impactados. Esto permite ala Entidad, definir el alcance e inventariar los inmuebles que puedan verse afectados en mayor medida por el impacto de riesgos físicos, definir e implementar indicadores que permitan evaluar el posible impacto de los riesgos ASG sobre la Entidad y definir la materialidad del impacto de dichos riesgos, de entre otros.

#### **2.4.6 Riesgo de Liquidez**

Desde la Entidad, se ha identificado el impacto de los riesgos ASG en el ámbito de los riesgos de liquidez como inmaterial. En este sentido, en la actualidad, no se han tomado medidas ni implementado metodologías que integren dichos riesgos en el ámbito de liquidez en la Entidad.

No obstante, lo anterior, en caso de identificarse dichos impactos como materiales, la Entidad tomará las debidas medidas necesarias para su correcta y completa gestión.

#### **2.4.7 Aplicación transversal**

Con carácter adicional a lo expuesto en los apartados anteriores del presente Documento, en el futuro, desde la Entidad, se integrarán los riesgos ASG en ámbitos transversales adicionales, tales como el Marco de Apetito al Riesgo y el reporte mediante IACL.

Con carácter adicional, la Entidad integra en su mapa o conjunto de riesgos los riesgos ASG.

##### **2.4.7.1 Marco de Apetito al Riesgo**

En lo que atiende a los riesgos ASG, la Entidad establecerá, aprobará, dará seguimiento, informará e integrará dichos riesgos en el ámbito de los requisitos establecidos en el Marco de Apetito al Riesgo general de la Entidad, considerando la integración de los riesgos ASG en el ecosistema de riesgos de la entidad. En este sentido, se prestará especial atención a que dichos riesgos se encuentren en todo momento alineados con el perfil y el apetito al riesgo de la Entidad.

En este sentido, desde la Entidad, se trabajará desde una doble perspectiva, definiendo el apetito a los riesgos ASG, así como integrando éstos en el marco general, considerando lo siguiente:

- Se establecerán indicadores de riesgo que aborden tanto la perspectiva de adentro hacia afuera, como de afuera hacia adentro
- Definición y establecimiento del apetito al riesgo ASG a nivel de Grupo y por la línea de negocio
- En lo que atiende a los riesgos ambientales, se deberán establecer métricas cualitativas y, en su caso, cuantitativas que refuercen el desarrollo y la integración de los riesgos ASG en la actividad crediticia de la Entidad
- Asegurar la integración completa de los riesgos ASG en el marco global de apetito al riesgo, adaptando en su caso, los parámetros transversales que puedan verse afectados

##### **2.4.7.2 IACL**

Con carácter anual, a través del reporte de IACL, la Entidad evaluará la adecuación de la gestión y el marco de control de los riesgos ASG, en particular, los riesgos de sostenibilidad, y procederá a su integración en el mismo.

En este contexto, la Entidad realizará revisiones internas periódicas, de cara a determinar la idoneidad de los instrumentos de identificación, medición y mitigación de los riesgos ASG y los incluirá en el proceso regulador del IACL. A su vez, los riesgos y concentraciones en el ámbito de los riesgos ASG que puedan surgir de la aplicación de las estrategias de la Entidad o de cambios en el entorno operativo también deberán ser considerados.

## **2.5 Políticas y Procedimientos vinculados**

A continuación, se detallan todos los documentos de la Grupo, los cuales se encuentra relacionados con la presente Política y que se encuentran alineados con lo descrito en el presente Documento.

- Plan Director de Sostenibilidad del Banco Cooperativo
- Política de Sostenibilidad
- Reglamento del Comité de Sostenibilidad
- Oficina de Sostenibilidad – Descripción y funciones
- Plan de Continuidad de Negocio
- Política de Integración de Riesgos de Sostenibilidad
- Listado de Exclusiones
- Política de Riesgo de Crédito

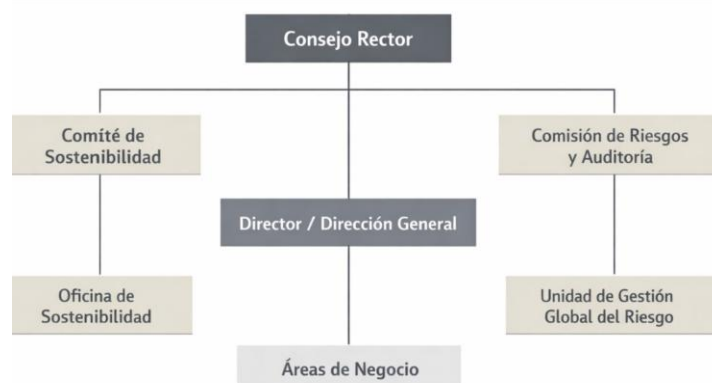
### 3. | Gobierno Interno

La Entidad identifica los riesgos ASG como riesgos materiales en el ámbito del Riesgo de Negocio. En este sentido, se requiere del desarrollo de un marco de gestión de los riesgos ASG específico que vaya en concordancia con el Marco de Apetito al Riesgo y las políticas de la Entidad, así como que involucre a las distintas áreas y direcciones de la Entidad.

El mencionado desarrollo, tiene como principal objetivo, asegurar la correcta y plena integración de los riesgos ASG en el ámbito de la gestión de riesgos de la Entidad.

En el presente apartado, se detallan las direcciones y comités involucrados, así como sus correspondientes funciones en lo que atañe a la presente Política.

#### **Estructura Organizativa de la Entidad en materia de gestión de riesgos ASG**



### **3.1 Implicación de la alta dirección**

#### **3.1.1.1 Marco general**

A través del Consejo Rector como máximo responsable, la Entidad gestiona el marco de los riesgos ASG. En este sentido, dicho Consejo ejerce las siguientes funciones:

- Aprobar el apetito a los riesgos ASG y alinearlos, en su caso, con el Marco de Apetito al Riesgo general de la Entidad.
- Definir, desarrollar y comunicar a las áreas implicadas las estrategias a seguir por parte de la Entidad en el ámbito de los riesgos ASG.
- Aprobación del listado de exclusiones, así como exenciones o inclusiones en el mismo.

A su vez, cabe destacar que, el Consejo Rector, ha delegado algunas de las funciones mencionadas, así como algunas adicionales, al Comité de Riesgos y al Comité de Sostenibilidad. El detalle de dichas funciones se indica en el siguiente apartado.

### **3.2 Comités y órganos de gobierno**

La Entidad cuenta con comités u órganos de gobierno que realizan funciones de dirección, seguimiento y control sobre los diversos procesos y subprocesos vinculados al ámbito de los riesgos ASG.

En este sentido, y tal y como se ha mencionado, el Comité de Riesgos realiza algunas de las funciones delegadas por parte de Consejo Rector, en lo que se refiere a la definición y desarrollo de estrategias en materia de gestión de los riesgos ASG, así como su integración. En línea con lo anterior, a continuación, se detallan las funciones del Comité de Riesgos:

- Identificar, evaluar y dar seguimiento a los riesgos ASG vinculados a los clientes y sus correspondientes operaciones.
- Asegurar la correcta integración de los riesgos ASG con el resto de los riesgos de aplicación para la entidad, así como dar seguimiento a los mismos.

Con carácter adicional, la Entidad cuenta con el Comité de Sostenibilidad, el cual realiza una supervisión de los compromisos de sostenibilidad y los instrumentos financieros sostenibles, así como de la incorporación de la estrategia vinculada a los riesgos ASG en la Entidad. Las funciones y atribuciones del Comité de Sostenibilidad se encuentran descritas en el Reglamento del Comité de Sostenibilidad. Dicho Comité, adicionalmente, realiza las siguientes funciones:

- Actuar como órgano de consenso entre las áreas de Riesgos en lo que atiende a los riesgos ASG de carácter transversal y con una relevancia importante.
- La aprobación de las políticas y normas en lo que atiende al marco de gestión de los riesgos ASG.

- Asignar, supervisar y monitorizar las responsabilidades y funciones de los Responsables de Gestión de Riesgos ASG.
- Asegurar el alineamiento y, en su caso, la adhesión de los requerimientos regulatorios establecidos en materia de sostenibilidad y gestión de riesgos ASG.
- Definir, desarrollar y dar seguimiento en materia de gobernanza de sostenibilidad y riesgos ASG, de acuerdo con al marco de gobernanza establecido por el Consejo Rector y la Entidad.
- Definir, desarrollar y dar seguimiento a procesos que aseguren la integración de los riesgos ASG en el marco de gestión del Comité de Riesgos y la Dirección General.
- Asegurar el alineamiento de la estrategia comercial y de la Entidad con los riesgos ASG y de sostenibilidad, integrando los mismos en la definición de los objetivos.
- Asesorar y prestar consulta a las áreas correspondientes en materia de gestión de riesgos ASG, así como para el posicionamiento estratégico de la Entidad.

Cabe destacar que, el Comité de Sostenibilidad ha delegado algunas de las funciones, mencionadas anteriormente, a la Oficina de Sostenibilidad. Las funciones de dicha Oficina se detallan en el siguiente apartado.

### **3.3 Direcciones y Áreas implicadas**

Tal como se ha mencionado en el apartado anterior, la Oficina de Sostenibilidad, la cual cuenta con dependencia jerárquica del Comité de Sostenibilidad, asume algunas de las funciones delegadas de dicho Comité. La Oficina de Sostenibilidad, debe entenderse como una “oficina de gestión de proyectos”; un departamento dentro de la organización que tiene encomendada la misión de coordinar, centralizar e impulsar la dirección y/o gestión del proyecto estratégico de la entidad plasmado en el Plan Director de Sostenibilidad desarrollado por la misma. Las funciones de la Oficina se detallan en el documento “Oficina de Sostenibilidad – Descripción y funciones”, el cual ya ha sido aprobado.

En este sentido, dicha Oficina realiza las siguientes funciones:

- Aplicar las directrices de integración de riesgos ASG en el marco de gestión global de riesgos de la Entidad acorde a lo establecido por el Comité de Sostenibilidad.
- Dar seguimiento y análisis de la normativa y regulación emitida por organismos oficiales nacionales e internacionales, así como de otra información relevante.
- Aplicar y, en su caso, revisar políticas y procedimientos internos en materia de gestión de riesgos de sostenibilidad y riesgos ASG.

- Dar seguimiento periódico a la integración y gestión de los riesgos ASG en los procesos y subprocesos de la Dirección General y el área de Gestión de Riesgos.
- Identificar, analizar y, en su caso, implementar nuevos riesgos de sostenibilidad y ASG que sean de aplicación para la Entidad, así como asegurar su integración con el resto de los riesgos.
- Realizar los reportes cualitativos y cuantitativos pertinentes, en materia de gestión de riesgos ASG, incluyendo (i) impactos, (ii) medidas de identificación y (iii) medidas de control.
- Prestar asesoramiento no vinculante en materia de identificación y gestión de los riesgos ASG vinculados a clientes y operaciones a la Dirección General y el área de Gestión de Riesgos.
- Supervisar y dar seguimiento a las funciones de gestión de riesgos ASG en sus respectivas funciones, las cuales se detallan más adelante en el presente documento.

Cabe destacar que, la Oficina de Sostenibilidad reporta directamente al Comité de Sostenibilidad.

La Dirección de Riesgo de crédito, desarrolla funciones adicionales a las preestablecidas, en materia de gestión de riesgos ASG, entre las cuales, se incluyen:

- Identificar, evaluar y dar seguimiento las tipologías de riesgos ASG que apliquen en la gestión de riesgo de crédito.
- Integrar los riesgos ASG en el proceso de riesgo de crédito, incluyendo el proceso de admisión y seguimiento.

Aunque la Entidad no tiene como tal la figura del Responsable de Gestión de Riesgos, tales funciones se han asignado al Director de la Unidad de Gestión Integral de Riesgo de Crédito, que se encarga de su gestión y de:

- Identificar, evaluar y gestionar los riesgos ASG, integrando dichos riesgos con el resto de los riesgos correspondientes a través del Mapa Global de Riesgos de la Entidad.
- Desarrollar funciones de gestión de riesgos en línea con el área implicada (Dirección de Riesgo).
- Dar seguimiento periódico a la integración y gestión de los riesgos ASG en los procesos y subprocesos de la Dirección General y el área de Gestión de Riesgos.
- Realizar los reportes cualitativos y cuantitativos pertinentes, en materia de gestión de riesgos ASG, incluyendo (i) impactos, (ii) medidas de identificación y (iii) medidas de control, (IV) métricas y apetito de riesgos, entre otros.
- Prestar asesoramiento no vinculante en materia de identificación y gestión de los riesgos ASG vinculados a clientes y otras áreas, así como prestar apoyo directo a la oficina de sostenibilidad en materia de riesgos.

### **3.4 Líneas de defensa**

Desde la Entidad, se ha establecido un modelo de tres líneas de defensa, el cual se aplica sobre todo el ámbito de gestión de los riesgos ASG en lo que atañe a los procedimientos de concesión de financiación, tal y como se describe en la presente Política.

#### **3.4.1 1ª Línea de Defensa**

Las Unidades de Negocio implicadas en los procesos de concesión de financiación a clientes, mencionados en el presente documento, así como la Dirección de Riesgo de Crédito actúan como primera línea de defensa en el modelo aplicado de la Entidad. En este sentido, las funciones desarrolladas por la 1ª línea de defensa se indican a continuación:

- Llevar a cabo la debida diligencia en materia de riesgos ASG con especial atención a los riesgos de sostenibilidad.
- Identificar, evaluar y dar seguimiento a los riesgos ASG vinculados a los clientes y sus correspondientes operaciones.
- Identificar, evaluar y monitorear cualquier riesgo ambiental y relacionado con el clima relevante para la solvencia/calificación del cliente.
- Proporcionar la debida documentación que pueda ser solicitada por parte de la segunda línea de defensa para el desarrollo de sus funciones.
- Reportar a la segunda línea de defensa el detalle sobre la gestión de los riesgos ASG de las carteras de clientes correspondientes.
- Llevar a cabo los procesos correspondientes en caso de incumplimiento de los requisitos mínimos de sostenibilidad por parte de los clientes.
- Control de riesgos ASG, mediante seguimiento periódico y gestión de los mismos, así como reporte a la 2ª Línea de Defensa.
- Asegurar la integración de los riesgos ASG con el resto de las tipologías de riesgos de aplicación, en especial, con el riesgo de crédito.
- Identificación y definición de productos sostenibles conforme a las guías del proceso de concesión y originación de préstamos, y de acuerdo con las líneas estratégicas de la entidad.

#### **3.4.2 2ª Línea de Defensa**

La Segunda Línea de Defensa la compone la Unidad de Gestión Integral del Riesgo, en conjunto con la Oficina de Sostenibilidad descrita anteriormente. Dicha línea de defensa lleva a cabo las siguientes funciones:

- Coordinar y supervisar las actividades de la segunda línea de defensa vinculadas a la gestión de criterios y factores ASG.
- Asegurar la correcta gestión de los riesgos ASG acorde el marco establecido por la Entidad
- Control de los riesgos ASG, mediante seguimiento y reporte de los mismos y comparación de éstos con el Marco de Apetito al Riesgo de la Entidad.
- Establecer un marco de control sólido y homogéneo.
- Guiar y liderar los procesos de control de riesgos.
- Velar por la aplicación de las políticas.
- Asistir en el desarrollo de procesos y controles.
- Realizar seguimiento periódico de la gestión de los riesgos ASG, y reportar las debidas conclusiones los comités y órganos de dirección.
- Realizar pruebas de *Stress Testing* y análisis de escenarios sobre riesgos relacionados con el clima y/o ambientales (Cuando resulte de aplicación).
- Realizar la autoevaluación cuantitativa (cuando resulte de aplicación) y cualitativa sobre la gestión del riesgo de sostenibilidad del proceso IACL.
- Supervisión de la gestión de los riesgos ASG dentro de la Entidad y su integración con el resto de las tipologías de riesgos de aplicación.

### **3.4.3 3ª Línea de Defensa**

La 3ª Línea de Defensa la conforma el área de Auditoría Interna. Dicha área desempeña las siguientes funciones:

- Proporcionar una evaluación y opinión independientes sobre el marco y la eficacia del Marco de Gestión de Riesgos ASG.
- Proporcionar garantía independiente de la eficacia de los controles internos realizados por las funciones de riesgos de primera y segunda línea.
- Proporcionar una evaluación independiente de la eficacia de los arreglos para gestionar los riesgos ASG.
- Identificar debilidades en los procesos de negocio en la gestión diaria.

## 4. | Anexos

### 4.1 Anexo 1 – Detalle de riesgos ASG y riesgos adicionales

Los riesgos de sostenibilidad se definen como cualquier acontecimiento o estado ambiental, social o de gobernanza que, de ocurrir, pudiera surtir un efecto material negativo real o posible sobre el valor de las inversiones y el riesgo asociado a los préstamos. En este sentido, los riesgos ASG pueden afectar el desempeño financiero de las empresas y los vehículos de inversión, al manifestarse en riesgos prudenciales financieros o no financieros, como riesgos crediticios, de mercado, operativos, de liquidez y de financiación. Por ello, tal y como establece la Comisión Europea en su Plan de Acción sobre Finanzas Sostenibles, publicado en el año 2018, la adecuada gestión de estos riesgos por parte de las empresas y vehículos de inversión puede tener un efecto favorable en sus resultados financieros a largo plazo, además de contribuir a un mayor progreso económico, social y medioambientalmente sostenible.

Los **riesgos ambientales** pueden materializarse de dos maneras;

- **Materialidad financiera** (perspectiva de fuera hacia dentro), el rendimiento financiero de la contraparte (o de los activos invertidos) puede verse afectado por factores ambientales. Por ejemplo, la introducción de un impuesto sobre el carbono puede disminuir la rentabilidad de las empresas intensivas en carbono o disminuir la competitividad de sus productos.
- **Materialidad climática** (perspectiva de adentro hacia afuera), las actividades de las contrapartes pueden tener un impacto negativo en el medio ambiente, por ejemplo, mediante la emisión de grandes volúmenes de CO2 en la atmósfera, que a su vez puede convertirse en material financiero para estas contrapartes a través de desencadenar o reforzar un impacto negativo de afuera hacia dentro.

Los **riesgos climáticos** se clasifican en:

**Riesgos físicos:** riesgos para la empresa que surgen de los efectos físicos del cambio climático, estrés hídrico, pérdida de biodiversidad y contaminación. Incluyen riesgos físicos agudos, provenientes de eventos particulares, así como riesgos físicos crónicos, que surgen de cambios climáticos a más largo plazo. Por ende, la Autoridad del Banco Europeo define los riesgos físicos como; “los riesgos de cualquier impacto financiero negativo en la entidad derivado de la situación actual o futura de los efectos físicos de los factores ambientales equivalentes”.

Tales efectos físicos incluyen,

- **Efectos físicos crónicos**, que surgen de tendencias a largo plazo, cómo la temperatura de cambios, aumento del nivel del mar, reducción de la disponibilidad de agua, desertificación, pérdida de biodiversidad y cambios en productividad de la tierra y el suelo. **Efectos físicos agudos**, que surgen de eventos particulares, especialmente relacionados con eventos climáticos como tormentas, inundaciones, incendios, olas

de calor u otros peligros ambientales que pueden dañar las instalaciones de producción e interrumpir las cadenas de valor.

- **Riesgos de transición:** riesgos que pueden resultar del proceso de ajuste hacia una economía con menos emisiones de carbono, resiliente al clima y más circular, provocados, por ejemplo, por cambios en la política climática y ambiental, la tecnología o el sentimiento del mercado. **Incluyen riesgos de eficiencia, riesgos legales, riesgos tecnológicos, riesgos de mercado y riesgos de reputación.**
  - **Riesgos de eficiencia,** por ejemplo, como resultado de los requisitos de eficiencia energética, la fijación de precios del carbono mecanismos que aumentan el precio de los combustibles fósiles, o políticas para fomentar el uso sostenible de la tierra. **Riesgos legales,** por ejemplo, el riesgo de litigio por no evitar o minimizar los impactos adversos en el clima, o no ser capaz de adaptarse al cambio climático. **Riesgos tecnológicos,** por ejemplo, si una tecnología tiene un impacto menos perjudicial en el clima y reemplaza una tecnología que es más dañina para el clima. **Riesgos de mercado,** por ejemplo, si las opciones de los consumidores y los clientes empresariales cambian hacia productos y servicios que sean menos perjudiciales para el clima. **Riesgos reputacionales,** por ejemplo, la dificultad de atraer y retener clientes, empleados, socios comerciales e inversores si una empresa tiene reputación que deteriora el clima.
- **Otros,** no directamente relacionados con el cambio, pero sí con la acción humana. Por ejemplo, la contaminación de ecosistemas, cambios en la vegetación inducidos por el hombre, escasez de recursos...

Los **riesgos sociales** son los riesgos que plantea la exposición de las entidades a contrapartes que potencialmente pueden verse afectadas negativamente por factores sociales. Estos factores sociales están relacionados con los derechos, el bienestar y los intereses de las personas y comunidades que pueden tener un impacto en las actividades de las contrapartes. Los riesgos sociales incluyen la desigualdad, la salud, la inclusión, las relaciones laborales y la inversión en capital humano y comunidades.

Actualmente, la Plataforma de la Comisión sobre Finanzas Sostenibles está estudiando una posible ampliación de la taxonomía ambiental existente para objetivos sociales, como el respeto de los derechos humanos y promover unas condiciones de vida adecuadas.

Se pueden identificar varios factores que originan riesgos sociales subyacentes:

- **Riesgos de mercado laboral,** por ejemplo, como resultado de la violación de los derechos humanos, contratación forzosa y/o infantil, malas condiciones laborales de sanidad e higiene a lo largo de la cadena de valor.

- **Riesgos de seguridad del producto y de protección del consumidor**, por ejemplo, la percepción social de los productos (juegos de azar, armas, tabaco...), responsabilidad social de los productos, falta de garantía de la seguridad de los productos, incertidumbres sobre la protección de los consumidores.
- **Discriminación o puesta en peligro de culturas y grupos étnicos**, por ejemplo, falta de protección de los bienes culturales y las tradiciones, tratamiento cuestionable de otros grupos étnicos o comunidades locales, discriminación religiosa, falta de inclusión dentro de las organizaciones, brechas de género, falta de estrategia y/o política de diversidad, sistemas de incentivos no equitativos y sostenibles.
- **Riesgos relacionados con cambios sociales**, por ejemplo, movimientos migratorios, inestabilidad política, conflictos por la escasez de agua, aumento del nacionalismo, proteccionismo, o cambio de la cultura laboral. si las opciones de los consumidores y los clientes empresariales cambian hacia productos y servicios que sean menos perjudiciales para el clima.

Los factores de gobernanza abarcan las prácticas de gobernanza de las contrapartes de las instituciones, incluyendo los factores de ESG en las **políticas y procedimientos** bajo la dirección de las contrapartes.

Los **riesgos de gobernanza** son los riesgos que plantea la exposición de las entidades a contrapartes que pueden verse potencialmente afectadas negativamente por factores de gobernanza. Estos factores incluyen fundamentalmente las prácticas de gobierno de las contrapartes. Un código de conducta deficiente, la falta de acción contra el blanqueo de capitales, los problemas éticos, las deficiencias en las funciones relevantes (control, auditoría interna) pueden derivar en riesgos de gobernanza. Según el documento consultivo de la EBA: "Los riesgos de responsabilidad son los riesgos que plantea la exposición de las instituciones a contrapartes que pueden ser potencialmente responsables del impacto negativo de sus actividades en el medio ambiente, la sociedad y sus factores de gobernanza".

La **gobernanza también desempeña un papel fundamental para garantizar la inclusión de consideraciones ambientales y sociales** por parte de una determinada contraparte. El reconocimiento de los posibles efectos de los cambios climáticos y ambientales y de los riesgos físicos, de transición y de responsabilidad conexos se entiende como un signo de buena gobernanza. Por el contrario, descuidar esos posibles impactos en la planificación estratégica de una contraparte puede crear riesgos de gobernanza adicionales.

Existen vínculos similares con la inclusión de consideraciones sociales en la gobernanza de una contraparte. La cultura empresarial que respeta la **igualdad, inclusión, normas laborales justas y apoyo a las comunidades son signos de una buena gobernanza**. Por otra parte, las condiciones negativas para los empleados, el trato injusto a los clientes o el escaso interés en contribuir a la sociedad pueden entrañar riesgos adicionales para la gobernanza.

No se han identificado marcos universales sobre factores de gobernanza, estos a menudo forman parte de las respectivas legislaciones nacionales, como códigos de gobierno corporativo. Similar a los riesgos sociales, categorizar los impulsores de los riesgos de gobernanza como riesgos físicos y de transición no es

conceptualmente sencillo. Sin embargo, los riesgos de gobernanza pueden ser impulsados por una variedad de factores de riesgo, como el manejo inadecuado de los problemas ambientales y sociales, así como el incumplimiento de marcos o códigos de gobierno corporativo. Por ejemplo, un código de conducta deficiente o la falta de acción contra el lavado de dinero y corrupción en una empresa determinada puede afectar su capacidad para llevar a cabo su actividad en el largo plazo, esto podría afectar el balance de la institución y a su vez, aumentar el riesgo crediticio.

Se pueden identificar varios factores que originan riesgos de gobernanza:

- **Riesgos derivados de consideraciones éticas y de conducta cuestionables**, por ejemplo, como resultado de un marco de conducta inadecuado, integridad, corrupción, soborno, estado de derecho, política y estrategia fiscal.
- **Riesgos de estrategia y gestión de riesgos**, el riesgo que proviene de una mala implementación, operación y ejecución de la estrategia o de la supervisión, controles internos deficientes legales. Falta de análisis de la cadena de valor y la falta de integración de los factores ESG para proveedores.
- **Riesgos de transparencia**, por ejemplo, prácticas de divulgación, deficiencias en la gestión de las partes interesadas, proceso de divulgación no transparente, fiscalidad no transparente, green-washing.
- **Riesgos de privacidad, protección de datos y ciberseguridad**, por ejemplo, la falta de prevención de uso fraudulento de información, la falta de protección de información sensible.
- **Riesgos relacionados con la efectividad del Consejo de Administración**, por ejemplo, falta de independientes, sistema inadecuado de remuneración, falta de diversidad en el Consejo en cuanto a género, nacionalidad, formación y capacidades...

Tal y como establece la Comisión Europea en su Plan de Acción sobre Finanzas Sostenibles, la integración de criterios ASG y su gestión pueden afectar el desempeño financiero de las empresas y de los vehículos de inversión, al poder manifestarse en forma de riesgos prudenciales financieros o no financieros, como riesgos crediticios, de mercado, operativos, de liquidez y de financiación.

La materialización de los riesgos de sostenibilidad puede tener efectos adversos sobre otros riesgos tales como:

- **Riesgo de crédito:** las probabilidades de incumplimiento (PD) y la pérdida en caso de impago (LGD) de las exposiciones en sectores vulnerables a riesgos ASG pueden verse afectadas. A modo de ejemplo, una garantía asociada a un bien inmueble puede estar expuesta a riesgo físico afectando a su valoración, afectando consecuentemente a la calidad crediticia de la contraparte.

- **Riesgo de mercado:** los riesgos ASG pueden provocar cambios en las expectativas del mercado, los cuales pueden dar lugar a variaciones en la valoración de cualquier instrumento financiero.
- **Riesgo operacional:** las actividades de la entidad pueden verse perturbadas por los riesgos AG. Especialmente relevantes los riesgos reputaciones, legales, así como los riesgos físicos a los que puede verse expuesta la entidad en el desarrollo de su actividad.
- **Otros riesgos:** los factores ASG pueden influir en el valor de los activos financieros, lo que a su vez podría afectar la liquidez de ese activo, creando así un riesgo de liquidez. Este riesgo también puede surgir como resultado de eventos ASG como crisis ambientales o malestar social, que pueden poner presión sobre la posición de liquidez de la institución en un área geográfica específica.

Cabe destacar que, la distribución de los riesgos de Nivel 1 y Nivel 2, deben estar contrastados y alineados en todo momento con el IAQL y el MAR de la Entidad.

## 4.2 Anexo 2 - Listado de Métricas e Indicadores

1. Cuadro de Mandos
2. Informe de Bonos Verdes
3. Informe ejecutivo de sostenibilidad de la cartera de inmuebles. (Ejercicio 2025).